

JURISDICCIÓN 1

**PODER LEGISLATIVO NACIONAL**

---

## **POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN**

El Poder Legislativo Nacional, siendo uno de los Poderes de la Nación, tiene atribuciones que emanan directamente de la Constitución Nacional (Capítulo IV y V). Está “compuesto de dos Cámaras, una de Diputados de la Nación y otra de Senadores de las provincias y de la ciudad de Buenos Aires” (Artículo 44 de la Constitución Nacional).

Su función consiste en establecer las normas jurídicas generales, sancionando y modificando leyes, facultad que implica la posibilidad de regular en nombre del pueblo los derechos y obligaciones de sus habitantes, siempre en concordancia y subordinado a las normas constitucionales, con el objetivo de lograr el bien común de la sociedad que representa, tomando como base de sustento el diálogo y la discusión en pos de los supremos intereses de la Nación. Esta producción jurídica es amplia y variada en su contenido, ya que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o encuadramiento legal.

En jurisdicción del Poder Legislativo funcionan, además de ambas cámaras, la Biblioteca del Congreso de la Nación, la Imprenta del Congreso de la Nación, la Dirección de Ayuda Social al Personal del Congreso de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Procuración Penitenciaria y la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Biblioteca del Congreso de la Nación fue creada mediante la Ley N° 212 en el año 1859 como una biblioteca para el Congreso Nacional que destina sus esfuerzos en la asistencia bibliográfica a los legisladores. En la actualidad brinda servicios de información a la comunidad en su conjunto en materia legislativa, académica y general; promoviendo el acceso gratuito a los mismos; incorporando los avances tecnológicos para mejorar la calidad del servicio prestado, a través de personal altamente calificado y comprometido con una labor eficiente y eficaz; y fomentando la vinculación con otras instituciones en el orden nacional, regional e internacional para el enriquecimiento recíproco.

El organismo aspira a construir una Institución moderna y dinámica, consolidando su posición de liderazgo entre las bibliotecas parlamentarias de nuestro país y de la región, como miembro de la IFLA (Asociación Internacional de Bibliotecas), posicionándose como una organización eficiente, donde la gestión del conocimiento promovida por un personal especializado y en base a su fondo bibliográfico y documental.

Para el ejercicio 2020, la Institución continuará con el objetivo de modernización, adecuación y desarrollo de nuevas estrategias para la optimización de servicios en materia de almacenamiento, conservación, actualización y recuperación de la información, lo que redundará en una mayor calidad de prestaciones para la comunidad.

El Programa de Recuperación y Conservación de Documentos a través de procesos reprográficos (microfilmación) y digitales (digitalización) que la Institución realiza actualmente, tanto para organismos del sector público como para instituciones privadas, nacionales, provinciales y extranjeras, cumple un rol esencial en el desarrollo de nuevas tecnologías y procedimientos en la recuperación de la información.

Asimismo, se implementará la nueva versión del sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015, para continuar con la despapelización, perfeccionar la gestión documental electrónica y fundamentalmente hacia el desarrollo sustentable de los recursos humanos.

Además, se dará inicio al plan de Eficiencia del Uso Energético, instalando equipamiento de energías renovables, como ser paneles solares y sus periféricos.

La Biblioteca Móvil Multimodal, "Bibliomovil", como proyección nacional de la Institución, seguirá con su estrategia cultural participando en congresos, ferias y eventos, como organizadora y/o auspiciante, acercándose a los distintos puntos del país, como embajadora cultural de la Jurisdicción.

La Imprenta del Congreso de la Nación tiene como misión principal la impresión de los diarios de sesiones (volantes y tomos), órdenes del día, boletín de asuntos entrados y publicaciones oficiales de ambas Cámaras del Congreso de la Nación. Cumpliendo este objetivo primario se logra asistir eficazmente la tarea parlamentaria de los legisladores nacionales y se asegura que la ciudadanía en su conjunto tome conocimiento de la labor que se desarrolla en el Honorable Congreso de la Nación.

La Imprenta del Congreso de la Nación proporciona servicios de impresión, digitalización y encuadernaciones de calidad, con un alto nivel de demandas del propio Congreso y también de los organismo públicos, tanto nacionales como provinciales o municipales.

La Imprenta continúa con las políticas relacionadas con la construcción de un edificio amigable con el medio ambiente destinado a la administración y producción, en concordancia con el reordenamiento físico del Organismo favoreciendo el proceso hacia un Estado moderno y de mejora de las condiciones de trabajo y el desempeño de los empleados públicos mediante la implementación de políticas de capacitación y calidad.

A partir del Ejercicio 2016, la Imprenta del Congreso de la Nación cuenta con un servicio Editorial, lo que genera un incremento en la producción de trabajos editoriales para el Estado.

La política presupuestaria del Organismo, en concordancia con la política de gobierno, tiende a generar economías en las jurisdicciones del Estado Nacional proporcionando servicios de impresión, digitalización y encuadernación, así como las tareas de asistencia y asesoramiento y con productos de calidad y a costos competitivos. Claro ejemplo es el convenio suscripto con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

De esta forma, se prevé continuar con el proceso de adecuación tecnológica a fin de mejorar la calidad, costo y tiempo de producción de los productos y servicios. El Organismo continuará financiando (parcialmente con los recursos del organismo productos de los trabajos que realiza) durante el período que se presupuesta parte de esa actualización tecnológica y la construcción del nuevo edificio donde los trabajadores desempeñarán sus tareas en un entorno amigable y seguro.

La Dirección de Ayuda Social para el Personal del Honorable Congreso de la Nación fue creada mediante Ley N° 13.265 del año 1947 con la misión principal de brindar asistencia integral y previsión social a los señores legisladores y al personal del Honorable Congreso de la Nación. El organismo aspira a contribuir integralmente al mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados en materia de salud y previsión social.

En la actualidad, la Dirección de Ayuda Social (DAS) brinda los servicios de asistencia médica integral a cuyos fines fue creado; superando, por política de la Institución, las prestaciones del Plan Médico Obligatorio. Con este propósito, se incorporan sistemáticamente los avances tecnológicos

para brindar un servicio de excelencia comparable a las mejores coberturas de salud del país. Esto se logra, en gran medida, a través de personal altamente calificado y comprometido con las necesidades de los afiliados, y el constante proceso de mejora que dinamiza la Institución.

Para el ejercicio 2020, se ha programado mejorar la productividad de los recursos asignados para brindar una atención más eficiente a los demandantes de los servicios que brinda la DAS; en este sentido, se modernizará el equipamiento médico de su centro asistencial.

La política presupuestaria de la DAS, en concordancia con la política de gobierno, profundizará los programas vigentes en cuestiones de enfermedades crónicas y discapacidad en cuanto a cobertura, transporte, educación, recreación y acompañamiento del paciente y su familia; asimismo, se iniciarán programas tendientes a la concientización de temáticas transversales, como la de Género, con la implementación de un programa de talleres para el personal, conforme dicte la reglamentación de la Ley Micaela. Con la intención de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas; de eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en el ámbito público y privado; y asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios.

En ese marco, se prevé llevar a cabo los siguientes objetivos de políticas:

- Fortalecer, mediante el programa de recuperación de adicciones, la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.
- Garantizar, a través de la Comisión de Género, el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación; según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en el marco de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Cubrir, en el marco del programa materno-infantil, las necesidades del infante hasta los dos años de edad con la provisión de leches maternizadas y pañales y extender el porcentaje de cobertura de medicamentos hasta los doce años de edad.
- Continuar con el programa integral de vacunación, que excede el cronograma de vacunación obligatoria, poniendo a disposición de los afiliados todas las vacunas necesarias para su salud.
- Continuar con el Programa de Salud Mental Integral junto con la ampliación otros servicios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, entre ellos, turismo, recreación, deportes, asistencia legal y financiera, considerando la salud como el estado de completo bienestar físico, mental y social, no solamente la ausencia de enfermedad o dolencia, según la definición presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Consolidar el proceso en curso de despapelización, con el avance de herramientas digitales, a fin de contribuir a la conservación del medio ambiente.

El objetivo fundamental del Defensor del Pueblo de la Nación (DPN) es la protección de los derechos, garantías e intereses de las personas y de la comunidad, frente a hechos, actos y omisiones de la Administración Pública Nacional y de sus agentes, de los entes en los que el Estado fuere parte o que ejercen prerrogativas públicas y de las prestadoras de servicios públicos. Ello, mediante la iniciación y prosecución, de oficio o a petición de parte, de investigaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos o actos que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente o inoportuno de sus funciones, en cumplimiento de lo normado por los artículos 43 y 86 de la Constitución Nacional y la ley N° 24.284.

A tales efectos, el Defensor del Pueblo de la Nación goza de legitimación procesal para actuar ante los Tribunales y, asimismo, para interponer acciones de amparo contra cualquier forma de discriminación en lo referido a la protección de los derechos humanos, del medio ambiente, al usuario y al consumidor, como en lo relativo a los derechos de incidencia colectiva en general.

La Defensoría forma parte del sistema de protección de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y goza del estatus A (el más alto, en orden a los Principios de París) como única Institución Nacional de Derechos Humanos reconocida por ONU, competencia que se encuentra reforzada por el acuerdo celebrado entre nuestro país y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ratificado por la Ley N° 23.396 que, por tanto, adquiere relevancia supralegal. En esa línea, debe hacer el seguimiento de políticas públicas en carácter de “colaborador activo”, en particular con la Agenda 2030 ratificada por nuestro país y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En razón de ese carácter, la Defensoría debe expedirse sobre el Examen Periódico Universal (EPU). Así lo ha hecho en marzo de 2017 sobre las 118 recomendaciones de que fuera objeto nuestro país. Al efecto, se realizará una nueva vinculación entre los ODS y el EPU, con relación a las nuevas 188 recomendaciones y se continuará con el Observatorio de Femicidios, único órgano del Estado que informa y publica los resultados dos (2) veces al año, ya que estos dos temas (Vinculación y Observatorio), fueron las dos únicas Buenas Prácticas recomendadas por el Consejo de Derechos Humanos de todas los Institutos Nacionales de Derechos Humanos (INDH) con presencia en la ONU.

La DPN continuará coorganizando con el PNUD y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, talleres para la participación Civil como los realizados en Salta (donde se trasladaron ONGs de Jujuy); Córdoba (con amplia convocatoria de toda la provincia), Chaco (que reunió al Noreste) y Tierra del Fuego. Para 2020, se intensificarán esos talleres y se agregarán otros que se centrarán en los ODS, y en los que participarán este DPN, el PNUD y el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

En el seno de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANRHI, por sus siglas en inglés), la DPN dejó la coordinación del grupo ODS en nuestro continente para asumir la vicepresidencia del Grupo ODS a nivel mundial. La presidencia está a cargo del Instituto Danés de Derechos Humanos. También la Institución aboca a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), ya que este organismo alienta a bajar la Agenda 2030 a las propias actividades, en cumplimiento de las recomendaciones del Grupo de Empresas y Derechos Humanos, habiendo concretado la primera experiencia piloto con la empresa JEMSE (Jujuy Energía y Minería Sociedad del Estado).

Con respecto al Observatorio de Derechos de Personas con Discapacidad, para poder cumplir con la Convención de ONU que lo crea, este Observatorio debe salir de la órbita del Poder Ejecutivo. Así, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Agencia Nacional de Discapacidad, están abocadas a transferirlo a esta Defensoría. Debe destacarse que esto implica un gran esfuerzo porque participan del mismo numerosas ONG y hasta entidades gremiales, con reuniones diarias que exigen una dotación de personal específico como bienes de uso para posibilitar su desenvolvimiento. Sin embargo, el proceso es arduo en razón de las distintas visiones que se advierten en los colectivos que este Observatorio involucra.

Cabe añadir que la actividad del Defensor del Pueblo de la Nación no puede ser arancelada por imperativo legal y por la naturaleza de su misión, es decir, porque debe estar al alcance de todos los ciudadanos y muy especialmente de los más desposeídos, por expresa imposición legal. Siendo la gratuidad un mandato legal y, fundamentalmente, de derecho, pesa sobre el erario público el deber de proveer a la Institución los medios necesarios para desarrollar sus funciones en todo ese ámbito geográfico porque, de lo contrario, todo valladar o cortapisa que se arguya en sentido contrario, importará, al mismo tiempo, una violación al mandato legal, un incumplimiento a nuestra Carta Magna y al derecho convencional; y, todavía más, una lesión al Estado de Derecho y a nuestro orden institucional.

En este marco, la DPN se propone llevar a cabo, durante este ejercicio 2020, las siguientes actividades:

- Actuar a petición de los interesados o de oficio, como está previsto en el artículo 14 de la Ley N° 24.284, en todo el ámbito del territorio nacional y en el cauce de su competencia.
- Actuar, también, en todos aquellos casos donde su intervención fuere requerida aunque en exceso de su competencia, siempre que la queja parezca razonable y posibilite gestiones oficiosas. La actividad será, en este sentido, la de un mediador.
- Proseguir con el estudio de la Cuenca Matanza-Riachuelo (Fallo Mendoza), en los temas de su incumbencia.
- Continuar las relaciones institucionales y de colaboración con otras Defensorías, con las ONG, y organismos afines para definir una red debidamente articulada con la sociedad civil.
- Profundizar la inserción de la figura del Defensor del Pueblo de la Nación en la sociedad argentina, mediante la creación de oficinas en el interior del país, con beneficio para la inmediatez y la intermediación de manera tal que su actividad no quede reservada a un solo sector de la población. A este fin, se cuenta con 4 Oficinas Regionales y 19 receptorías a lo largo de todo el territorio nacional. Sin perjuicio de ello, se realizan permanentes acciones de campo con agentes que se movilizan desde esas oficinas o desde Buenos Aires, cuando la envergadura del proyecto lo requiere, para atender in situ las distintas cuestiones que son de la competencia del Defensor del Pueblo de la Nación. Al mismo tiempo, se proseguirán los operativos que se realizan junto con el Registro Civil y el Registro Nacional de las Personas (RENAPER).
- Reforzar la campaña de difusión de la imagen del Defensor del Pueblo de la Nación, permitiendo que de esta forma la ciudadanía conozca las bondades de la institución y sus posibilidades de recurrir a la misma para resolver conflictos de la naturaleza antes aludida, o lograr soluciones tempranas en orden a la simplicidad de sus procedimientos. En particular, a través de clases especiales en las escuelas públicas, sociedad civil y organismos locales.
- Intensificar las políticas de relaciones permanentes, cooperación y coordinación con organismos nacionales, extranjeros y ONGs, cuya actividad sea asimilable a la del Defensor del Pueblo o sirvan para coadyuvar a la plena vigencia de los derechos humanos, tendientes a generar un proceso de fortalecimiento de la Cooperación Internacional en la temática.
- Difundir o colaborar con la difusión de garantías y mecanismos de tutela de los derechos, como los casos de trata de personas, cuestiones de género, femicidios, entre otros.
- Efectuar el seguimiento de indicadores y políticas públicas, con las investigaciones de rigor y las alianzas que se realicen al efecto con los organismos competentes de todos los poderes del Estado, como de la sociedad civil, en pos de las 169 metas que deberán posibilitar el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Proseguir con los informes a los organismos de las Naciones Unidas y demás órganos de Tratados, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (también conocida por sus siglas en inglés, CEDAW), y grupos de expertos, entre otros, tal como se realizó a lo largo de los últimos tres años.
- Seguir con los programas especiales diseñados en base a las recomendaciones de ONU, como los Programas de Seguimiento y Evaluación de los ODS; de Examen Periódico Universal; de Identidad Biológica; de Salud; del Observatorio de Femicidios, entre otros.
- Reforzar, en el marco de la OCDE, la actividad del Punto Nacional de Contacto (PNC) para que nuestro país adquiera la membresía plena con la mayor celeridad que fuere posible.

Con respecto a la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), el artículo 1º de la Ley de Creación N° 25.875 establece que su objetivo radica en la protección de los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de los procesados y condenados por la justicia nacional que se encuentren internados en establecimientos provinciales y de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, incluyendo comisarías, alcaidías y otros espacios de detención. Además, la Ley N° 26.827 designó a la Procuración Penitenciaria como Mecanismo de Prevención de la Tortura para el ámbito federal (artículo 32), ampliándole sus funciones y facultades.

En ese sentido, compete a la PPN controlar, auditar y garantizar el cumplimiento de los estándares legales contenidos en las normas que rigen para las unidades penitenciarias, de las Fuerzas de Seguridad Policía Federal Argentina (PFA), Gendarmería Nacional (GNA), Prefectura Naval Argentina (PNA) y Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), y las Instituciones de Salud Mental dependientes del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación en las cuales se encuentren internadas personas a disposición y/o bajo el control de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares en los que se ejerce la guarda de niños, niñas y adolescentes a cargo de Juzgados Nacionales en lo Civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugares dependientes del Ejército Argentino, de la Armada Argentina y de la Fuerza Aérea Argentina.

Básicamente la misión de nuestros funcionarios es investigar las quejas y reclamos formulados, individual o colectivamente, por los internos, por sus familiares (hasta cuarto grado de consanguinidad) o por su defensor legal (puede ser de oficio).

Para dar respuesta a los reclamos, se realizan inspecciones, verificaciones, auditorías, se formulan denuncias penales o querellas, advertencias y recomendaciones, acorde a cada caso específico. Finalmente, se informa anualmente al Honorable Congreso Nacional la labor realizada.

Si bien la tarea se refleja mayormente mediante la atención de casos individuales, la Procuración lleva adelante su misión desde una óptica integral del Sistema, abordando las situaciones estructurales de mal funcionamiento de las instituciones de encierro que provocan vulneración de los derechos de las personas privadas de libertad. Además, se continuará con el Registro Nacional de Casos de Tortura, juntamente con la Comisión Provincial por la Memoria – Instituto Gino Germani de la Facultad de Sociología de la UBA.

En síntesis, el objetivo básico de este Organismo es el de controlar el correcto funcionamiento de las Unidades Penitenciarias y todos los centros de detención de carácter federal o que alojen detenidos por causas federales, con el propósito de proteger los derechos de las personas privadas de libertad y mejorar la calidad de dichos establecimientos. A esta política de protección de los

Derechos Humanos de los internos, se sumó la aprobación de la Ley N° 26.827 (Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes). Con esta medida, el Estado Argentino da un paso fundamental hacia el cumplimiento de la obligación internacional asumida en 2004 cuando adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La ley tiene como objeto garantizar todos los derechos reconocidos tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los artículos 18 y 75, inciso 19, de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por la Ley N° 25.932, y demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos.

En ese marco, los objetivos estratégicos de la Procuración Penitenciaria de la Nación son:

- Monitorear la totalidad de los establecimientos penitenciarios federales y otros lugares donde puedan encontrarse personas detenidas bajo jurisdicción federal, mediante la realización de visitas periódicas que tengan la función de proteger los derechos de las personas presas y prevenir la tortura.
- Efectuar recomendaciones cuando se adviertan vulneraciones a los derechos de las personas detenidas, con el objeto de contribuir al diseño e implementación de políticas penitenciarias respetuosas de la dignidad humana.
- Construir y mantener bases de datos y registros que permitan monitorear el funcionamiento de los establecimientos penitenciarios y otros lugares de privación de libertad, contribuyendo a detectar e identificar vulneraciones de derechos.
- Investigar y documentar todas las denuncias y casos de torturas y muertes bajo custodia federal que lleguen a conocimiento del Organismo, conforme los estándares contenidos en instrumentos internacionales de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Desarrollar investigaciones y estudios en profundidad sobre problemáticas estructurales del sistema penitenciario, con la finalidad de elaborar diagnósticos que identifiquen los puntos críticos y aspectos que deberían ser modificados, efectuando las recomendaciones pertinentes para tal fin.
- Continuar, junto con la Comisión Provincial por la Memoria y el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de Universidad de Buenos Aires, con la reunión y procesamiento de la base de datos de casos para los once (11) tipos de tortura que releva el Registro de Casos de Tortura Penitenciaria, y con el relevamiento de casos para los tipos de tortura del Registro de Casos de Tortura Policial, lo cual requerirá seguir con trabajos de campo en alcaldías y comisarías comunales.
- Continuar con los proyectos de investigación marco: “Estrategias de gobierno penitenciario sobre grupos específicos de mujeres y jóvenes adultos encarcelados en el SPF”; “El gobierno penitenciario y el modelo de aislamiento”; “Unidades de mediana seguridad: hacia un modelo de confinamiento de máxima seguridad y Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario”; “El Estado y la Producción de Información. Deficiencias y ausencias en el relevamiento y la producción de datos. El caso Argentina”; y “La producción estadística a nivel nacional, regional y mundial sobre la población encarcelada”; todos en etapa de procesamiento, análisis y redacción de informes.
- Continuar con la iniciativa “Probemos hablando + formación para la convivencia colaborativa”, extendiéndola a más pabellones y centros de privación de libertad. La iniciativa tiene entre sus objetivos promover la palabra como herramienta para la resolución pacífica de conflictos de convivencia en ámbitos de privación de la libertad; cooperar con los detenidos para que encuentren formas no violentas de gestión de dichos conflictos; promover el diálogo y la celebración de acuerdos; así como lograr la reducción de los índices de violencia entre los privados de libertad.

- Capacitar y apoyar los esfuerzos de las personas privadas de libertad en materia de resolución colaborativa de conflictos, lo cual servirá como base y punto de referencia para otras modalidades y espacios de diálogo. Esta estrategia, que se desarrolló en 2018 con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ha ofrecido auspiciosos resultados entre las diversas instituciones participantes y entre sus beneficiarios, esto es, las personas privadas de libertad que recibieron la capacitación, quienes conviven con ellos forzosamente y quienes participan de los espacios de diálogo facilitados por los “presos facilitadores”, al tiempo que ha sido considerada como una iniciativa valiosa de cara al cumplimiento del Objetivo del Desarrollo Sostenible (ODS) 16- Paz, justicia e instituciones sólidas.
- Llevar adelante una profundización y extensión de la iniciativa “Concordia + Formación para la Convivencia Colaborativa”, consistente en la capacitación de agentes penitenciarios y la implementación de dispositivos establecidos por la Regla de Mandela N° 38, que alienta a los establecimientos penitenciarios a utilizar la prevención de conflictos, la mediación o cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias para evitar las faltas disciplinarias y resolver conflictos. Para esta tarea, se requiere la contratación de docentes especialistas en resolución colaborativa de conflictos, la elaboración y reproducción de materiales de estudio, transporte y otros insumos.
- Continuar con “Voces en Libertad”, el primer programa de radio de la Procuración Penitenciaria, que tiene como objeto dar a conocer la realidad carcelaria que por lo general es desconocida.
- Incrementar la tarea de investigación y publicación, ya sea en forma individual en la PPN o en el marco de convenios con ONGs y universidades. En este sentido se continuará con la publicación de estudios y procedimientos, como así también y como cada año se realiza, del Informe Anual 2019.
- Impulsar la creación de una plataforma interinstitucional de seguimiento de recomendaciones del sistema universal y regional de protección de derechos humanos, específicamente sobre personas privadas de libertad.
- Participar en las reuniones anuales del Consejo de Derechos Humanos de la Naciones Unidas en Ginebra (Suiza), de los órganos de tratados de la ONU, de los grupos de expertos de la ONU, de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT, Panamá), de la sede central de la OEA en Washington DC y del Congreso Internacional del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) en el cual desde 2014 la PPN participa como panelista, dada la importancia que la temática de los derechos humanos de las personas presas viene tomando. En 2016, la PPN se constituyó en miembro del Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), única organización global para la cooperación entre más de 170 instituciones independientes de Ombudsman de más de 90 países en todo el mundo, apoyando a sus miembros en tres ámbitos: formación, investigación y subvenciones regionales para proyectos. En consecuencia, la figura del Procurador Penitenciario como ombudsman específico y especializado puede servir de modelo para futuros defensores que quieran ir por la protección de las personas privadas de libertad.
- Presentar la prueba piloto innovadora “Proyecto ARG/18/P01: Probemos Hablando. Formación para la convivencia colaborativa”, realizado con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y PNUD en el evento anual de Política Criminal organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), en Austria.
- Continuar con las actividades de cooperación bilateral en base a los convenios celebrados con Chile y Uruguay. Asimismo, están avanzados los acuerdos tácitos de voluntades y se espera poder concretar estas iniciativas de cooperación e intercambio de buenas prácticas materializándolas en convenios bilaterales con Canadá, Perú y Brasil.

- Replicar, en 2020, la Primera Jornada Internacional “Experiencias y Mejores Prácticas en la Prevención de la Tortura en el Cono Sur”, organizada en octubre de 2017 en la Procuración con la participación de representantes de Chile, Uruguay, Paraguay, Brasil y Perú.
- Realizar un seminario de actualización de políticas enfocadas a la prevención de la tortura junto con la Defensoría del Pueblo de Panamá, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) de México y la Defensoría del Pueblo de las Personas de Costa Rica. Se prevé también, la realización de una Mesa de Trabajo de diagnóstico de la situación de los derechos humanos de personas presas en la conflictiva zona de la Triple Frontera.
- Continuar con los Cursos de Práctica Profesional a cargo de la Procuración en el marco de las carreras de Abogacía y Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires, que han constituido un reconocimiento de relevancia institucional ya que son solo dos instituciones de gran prestigio, la Asamblea Permanente de Derechos Humanos (APDH) y el Centro de Estudios Políticos y Sociales (CELS), a quienes la Universidad ha otorgado esta responsabilidad académica.
- Seguir con el Convenio con la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas de la República Argentina, a fin de que las personas privadas de libertad puedan gozar del derecho a la cultura, complementando así acciones tendientes a garantizar la efectiva vigencia de los derechos humanos en los distintos contextos de encierro y a generar un espacio de reflexión y debate a partir de la cultura.
- Permanecer con el Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires. La base común de ese acuerdo es la coincidencia de ambas instituciones en la necesidad de poner en marcha y coordinar actividades orientadas a la prevención de la tortura y la plena vigencia de los derechos humanos en los lugares de privación de libertad.
- Persistir con el Convenio Marco de Colaboración suscrito con el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires que tiene como objeto desarrollar acciones conjuntas en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, a través de la creación, designación y/o reconocimiento de mecanismos de prevención de la tortura en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 26.827.
- Continuar con el Convenio con la Secretaría de Gobierno de Modernización para la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), que requerirá recursos humanos, tecnológicos, financieros y de infraestructura.
- Realizar capacitaciones “in Company”, brindada por profesionales de diversas instituciones, que permitirá capacitar a un mayor número de agentes del Estado, en pos de contribuir a una mayor eficiencia de los recursos humanos. Se trata de un tipo de capacitación diseñada en función de los requerimientos de cada institución, en el lugar geográfico donde el organismo lo solicita, con contenidos específicos de acuerdo a las necesidades institucionales o sus objetivos.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisuales es un organismo creado a partir del artículo 19° de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que funciona en el ámbito del Poder Legislativo con dependencia orgánica de la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual y tiene como misión esencial proteger los derechos de las audiencias de servicios de comunicación audiovisual, generar un ámbito participativo de debate permanente sobre los medios de comunicación y convocar a audiencias públicas para evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión.

La Defensoría del Público lleva adelante una tarea pedagógica esencial para fortalecer a la ciudadanía a partir de la formación, el debate, la participación y la generación de propuestas cuyo pilar fundamental es la igualdad en el acceso a los derechos. Para ello, facilita las herramientas que le permitan al público conocer, ejercer y ampliar sus derechos. El mencionado organismo tiene a su cargo promover una audiencia activa, consciente de sus derechos y con capacidad de ejercerlos. Se ocupa de aquellos sujetos históricamente excluidos de la comunicación como los niños, niñas y adolescentes, los pueblos originarios, las mujeres, las personas con discapacidad, las escuelas y entidades académicas, las organizaciones públicas y comunitarias sin fines de lucro. Ahora alcanza también a las audiencias y a los emisores de los mensajes de los medios masivos de comunicación, quienes no habían sido tenidos en cuenta.

Por último, otro eje central de las políticas de la Defensoría del Público está vinculado a la investigación, análisis y monitoreo audiovisual sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella.

En ese marco, la Defensoría del Público para el ejercicio 2020 prevé las siguientes líneas de acción:

- Implementar mecanismos de abordaje territorial que acerquen la Defensoría del Público a la ciudadanía a efectos de promover la participación del público a través de la “Defensoría Móvil”, un tráiler que recorre el territorio federal, y dispositivos como stands permanentes e itinerantes en vía pública, universidades, plazas, ferias y parques temáticos.
- Implementar mecanismos de abordaje virtual (a distancia) que acerquen la Defensoría del Público a interesados en los Derechos Humanos, el derecho a la comunicación, los medios de comunicación, el derecho al Acceso a la Información Pública, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la libertad de prensa y los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.
- Implementar políticas que incentiven el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en materia de accesibilidad.
- Continuar con las acciones de protección y promoción de los derechos del público y reparación de los derechos vulnerados tanto para denunciantes como para el público. Proporcionar mecanismos de resolución alternativa de los conflictos a través de la construcción del consenso y el diálogo de los distintos actores involucrados. Promover transformaciones en las prácticas mediáticas para incorporar los derechos que consagra la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a través de recomendaciones públicas y de la creación de mecanismos de autorregulación como guías o protocolos de acción ante situaciones diversas.
- Convocar a trabajadores de la comunicación, académicos y profesionales expertos en el tema de comunicación, licenciarios privados, organizaciones públicas o privadas, actores de la comunicación, legisladores y legisladoras, autoridades gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, centros de estudios e investigaciones de la sociedad civil en general u otras entidades de bien público en general para crear un ámbito participativo de debate sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Implementar, en el marco del Plan Federal de Capacitaciones, distintas instancias de capacitación, promoción y participación como talleres, concursos, congresos, cursos y seminarios, reuniones, jornadas, encuentros, foros presenciales y virtuales de capacitación, promoción de la autorregulación y las buenas prácticas, la protección de derechos y la elaboración de reglamentaciones y normas vinculadas a la temática que tomen en cuenta los nuevos derechos establecidos por la Ley N° 26.522, a fin de ampliar el ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación y el conocimiento de los mencionados derechos. Se

otorgarán becas de capacitación a actividades dictadas por terceros. Las mismas estarán dirigidas a trabajadores y autoridades de medios públicos, privados comerciales y sin fines de lucro, especialmente medios comunitarios, escolares y de pueblos originarios, y estudiantes primarios, secundarios y de nivel terciario. También, a las audiencias en tanto sujetos de derecho priorizando a sectores vulnerables, con menos capacidad de acceder a instancias formativas y en particular con niñas, niños y adolescentes de modo de promover una mirada crítica sobre los medios de comunicación. Se focalizará especialmente en la promoción de la Ley, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la comunicación no sexista, la erradicación de toda forma de discriminación y la violencia simbólica mediática, en fortalecer y fomentar la diversidad, la universalidad de los Servicios de Comunicación Audiovisual, la participación, el federalismo, la inclusión social, equidad de género y el acceso de personas con discapacidad y otros siempre desde la perspectiva de la libertad de expresión y los derechos a la comunicación y la información como derechos humanos.

- Continuar con la convocatoria en distintas regiones del país a las audiencias públicas dispuestas en el artículo 19 inciso c) de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual a efectos de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de comunicación audiovisual. Las Audiencias son de carácter abierto y de participación libre y permiten analizar y compartir experiencias y propuestas vinculadas a la radio y la televisión de cada región donde se llevan a cabo las charlas.
- Continuar con la observación, recolección y análisis de producciones mediáticas para realizar un monitoreo permanente sobre cuestiones referidas al estado de cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y los derechos humanos consagrados en ella. Se producirán y promoverán estudios sobre cualquier tipo y/o forma de discriminación y/o menoscabo de la dignidad humana que induzcan o promuevan formas de desigualdad social, comportamientos perjudiciales para el ambiente o para la salud de las personas y la integridad de los niños, niñas o adolescentes. Se trabajará, a su vez, sobre violencia mediática en los medios de comunicación, analizando las ausencias socio-comunicacionales en el sistema de medios e incluyendo las publicidades, entre otros géneros. Las líneas directrices de investigación seguirán estudiando críticamente las formas en que los medios de comunicación audiovisual pueden afectar la sensibilidad de algún grupo o sector social, focalizando en representaciones estereotipadas de los roles de género, violencia mediática contra las mujeres y publicidades, entre otros. Ello permitirá, a su vez, la reflexión y elaboración participativa de guías y protocolos de buenas prácticas de trabajo que contribuyan a una mayor democratización de las comunicaciones y las informaciones.
- Implementar la observación, recolección y análisis de las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual (estudios de recepción).
- Implementar la sistematización de la información relevante referidas a las capacitaciones y a los actores con los cuales la Defensoría se vincula (mapeo).
- Articular y promover el desarrollo de investigaciones en la temática con instituciones públicas de orden nacional y provincial, organizaciones de la sociedad civil, universidades y referentes académicos especializados, con el fin de la defensa de los derechos a través del Monitoreo Federal en Noticieros de Televisión Abierta para la coordinación a nivel nacional de qué es lo que se construye como lo público-relevante dentro de lo que se llama “noticias” en los medios de comunicación.
- Sistematizar y producir herramientas de formación, de publicaciones y producciones en otros soportes con la intención de ampliar el conocimiento general sobre los derechos comunicacionales. Difundir a nivel internacional el modelo pedagógico y no sancionatorio de la Defensoría del Público, y establecer mecanismos de cooperación, articulación de acciones e intercambio de información y experiencias. Se asistirá al Congreso anual de la News Ombudsmen Organization (ONO) con el objetivo de debatir, cooperar y fortalecer el derecho a las audiencias. Se continuará trabajando además con el Foro Latinoamericano de Defensores/as, OID (Organización Interamericana de

Defensores de las Audiencias) ámbito latinoamericano que contemple nuestras identidades, culturas, idiomas y también nuestros problemas y desafíos como Defensorías y como Audiencias.

- Continuar con la difusión del organismo en la comunidad argentina, los modos de contacto, dar a conocer su tarea y rendir públicamente cuentas sobre su acción. Para ello se llevará a cabo una campaña de comunicación institucional a través de distintos mecanismos como, por ejemplo, publicidad en medios audiovisuales y gráficos que promoverá la Ley, el ejercicio de una audiencia activa y el derecho a la comunicación.
- Divulgar experiencias, investigaciones y resultados de análisis que rescaten los ejes de la ley respecto de derechos comunicacionales específicos, como los referidos a niñez y adolescencia, género, trata de personas, "ciberbullying", diversidad política, económica, cultural, étnica y social a través de la publicación de libros, cuadernillos e instrumentos vinculados con la Ley en distintos formatos y para públicos diversos.
- Promover la realización de proyectos de investigación en el campo académico y político de la comunicación en el marco de convenios con organismos públicos y universidades especializadas.
- Constituir la sede central permanente de la Defensoría del Público de modo de dar, en mejores condiciones, cumplimiento de sus misiones y funciones vinculas a canalizar denuncias y reclamos del público, realizar audiencias públicas y generar debate y participación sobre el funcionamiento de los medios. Ello permitirá también dar cumplimiento a la estructura orgánica y la dotación vigente y proyectar su crecimiento a largo plazo a fin de profundizar la política del organismo, así como mejorar las condiciones laborales del personal. En tanto el organismo cuenta con fondos remanentes de fuente financiera de recursos afectados por Ley, el proyecto de inversión permitirá capitalizarlos y así acrecentar el patrimonio del organismo.

## GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES (JURISDICCIÓN)

FIN	FUN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	1	Legislativa	26.571.077.155
1	2	Judicial	642.451.250
1	7	Control de la Gestión Pública	81.615.000
3	1	Salud	2.153.958.078
3	4	Educación y Cultura	3.212.440.871
<b>TOTAL</b>			<b>32.661.542.354</b>

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL (JURISDICCIÓN)

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>32.661.542.354</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>28.976.705.654</b>
Personal Permanente	21.094.301.724
Personal Temporario	6.339.898.251
Servicios Extraordinarios	1.158.351
Asistencia Social al Personal	278.660.393
Beneficios y Compensaciones	1.258.663.828
Gabinete de autoridades superiores	4.023.107
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>331.316.367</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	70.381.358
Textiles y Vestuario	28.651.295
Productos de Papel, Cartón e Impresos	43.430.943
Productos de Cuero y Caucho	982.187
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	67.727.810
Productos de Minerales No Metálicos	1.774.708
Productos Metálicos	15.076.429
Minerales	180.597
Otros Bienes de Consumo	103.111.040
<b>Servicios No Personales</b>	<b>3.056.787.633</b>
Servicios Básicos	152.860.358
Alquileres y Derechos	79.584.055
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	356.792.317
Servicios Técnicos y Profesionales	1.564.509.291
Servicios Comerciales y Financieros	65.778.558
Publicidad y Propaganda	3.965.539
Pasajes y Viáticos	708.325.894
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	36.740.863
Otros Servicios	88.230.758
<b>Bienes de Uso</b>	<b>208.945.700</b>
Bienes Preexistentes	7.000.000
Construcciones	7.313.763
Maquinaria y Equipo	169.539.061
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	4.000.000
Activos Intangibles	21.092.876
<b>Transferencias</b>	<b>87.787.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	53.350.200
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	18.362.000
Transferencias a Universidades Nacionales	169.000
Transferencias al Exterior	15.905.800

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
16	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	12.373.941.292	5.762	0
17	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	11.942.607.003	5.220	0
18	Asistencia Bibliográfica	Biblioteca del Congreso de la Nación	3.212.440.871	1.420	0
19	Impresiones y Publicaciones Parlamentarias	Imprenta del Congreso de la Nación	913.218.729	498	0
20	Asistencia Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso	2.153.958.078	679	0
21	Defensa de los Derechos de los Ciudadanos	Subsecretaría General de la Defensoría del Pueblo	814.527.690	546	0
22	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	18.952.000	0	0
23	Revisión de Cuentas Nacionales	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas	13.360.000	0	0
25	Control Parlamentario sobre el Funcionamiento del Sistema de Inteligencia	Comisión Bicameral de Fiscalización de los Organismos y Actividades de Inteligencia	39.440.000	0	0
26	Protección de los Derechos del Interno Penitenciario	Procuración Penitenciaria	642.451.250	340	0
27	Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación	33.750.000	0	0
30	Fortalecimiento Institucional	Honorable Cámara de Senadores	5.817.950	0	0
31	Control Parlamentario de Seguimiento de Trámite Legislativo	Comisión Bicameral de Fiscalización - Ley N° 26.122	9.045.000	0	0

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HS. DE CÁTEDRA
32	Control Parlamentario de los Fondos de la Seguridad Social	Comisión Bicameral de Control de Fondos de la Seguridad Social	22.330.000	0	0
33	Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual	10.800.000	0	0
36	Defensa del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual	Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual de la Nación	241.966.000	133	0
40	Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (Ley N° 24.946, 27.148 y 27.149)	Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación	8.764.000	0	0
41	Control Parlamentario de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.	3.340.000	0	0
42	Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal	Oficina de Presupuesto del Congreso	57.226.857	5	0
43	Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (Ley 26.827)	67.158.634	12	0
44	Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes	26.720.000	0	0
45	Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada	7.348.000	0	0
46	Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda Exterior de la Nación	9.000.000	0	0
48	Administración del Edificio del Molino	Comisión Bicameral Administradora del Edificio del Molino	23.379.000	0	0
49	Control Parlamentario sobre Órganos y	Comisión Bicameral de fiscalización de los	10.000.000	0	0

## LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO	RECURSOS HUMANOS CARGOS	HUMANOS HS. DE CÁTEDRA
	Actividades de Seguridad Interior	órganos y actividades de Seguridad Interior			
<b>TOTAL</b>			<b>32.661.542.354</b>	<b>14.615</b>	<b>0</b>

PROGRAMA 16  
**FORMACIÓN Y SANCIÓN DE LEYES NACIONALES**

UNIDAD EJECUTORA  
**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Las acciones que realiza este programa, su grado de vinculación con otros programas del Sector Público Nacional y la contribución que realiza al logro de los objetivos del Estado, devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

En el Senado de la Nación se hallan representados todos los Estados Provinciales del país, como así también la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>INDICADORES :</b>		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de Senadores del Congreso Nacional (ODS 5.5.2 – PPG)	Porcentaje	50,00(*)

(\*) Corresponde al año 2023 según Informe País ODS 2018.

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y PROYECTOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Formación y Sanción de Leyes Nacionales	Honorable Cámara de Senadores	12.366.627.529
<b>Proyectos:</b>			
07	Optimización de Infraestructura del Congreso de la Nación	Honorable Cámara de Senadores	7.313.763
<b>TOTAL:</b>			<b>12.373.941.292</b>

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>12.373.941.292</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>11.537.927.242</b>
Personal Permanente	8.392.897.743
Personal Temporario	3.129.309.628
Asistencia Social al Personal	15.719.871
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>108.692.001</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	19.570.421
Textiles y Vestuario	3.203.190
Productos de Papel, Cartón e Impresos	7.487.567
Productos de Cuero y Caucho	2.690
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	17.257.083
Productos de Minerales No Metálicos	607.556
Productos Metálicos	5.042.066
Otros Bienes de Consumo	55.521.428
<b>Servicios No Personales</b>	<b>621.861.049</b>
Servicios Básicos	41.570.881
Alquileres y Derechos	18.153.612
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	175.617.896
Servicios Técnicos y Profesionales	53.877.557
Servicios Comerciales y Financieros	13.151.023
Publicidad y Propaganda	3.053.539
Pasajes y Viáticos	278.777.455
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.570.199
Otros Servicios	36.088.887
<b>Bienes de Uso</b>	<b>86.160.000</b>
Construcciones	7.313.763
Maquinaria y Equipo	62.616.761
Activos Intangibles	16.229.476
<b>Transferencias</b>	<b>19.301.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	9.865.200
Transferencias al Exterior	9.435.800

**PROGRAMA 17  
FORMACIÓN Y SANCIÓN LEGISLATIVA**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, organismo en el que se hallan representadas todas las tendencias políticas significativas del país, sujetas en su proporcionalidad al voto soberano del pueblo de la Nación.

El grado de vinculación con otros programas del sector público, así como la contribución que realiza al logro de los objetivos del gobierno, deviene directamente de su carácter del Poder Constitucional del Estado.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>INDICADORES :</b>		
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en la Cámara de diputados del Congreso Nacional (ODS 5.5.1 – PPG)	Porcentaje	50,00(*)

(\*) Corresponde al año 2023 según Informe País ODS 2018.

## LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA	CRÉDITO
<b>Actividades:</b>			
01	Formación y Sanción Legislativa	Honorable Cámara de Diputados	11.850.466.003
02	Círculo de Legisladores de la Nación	Comisión Directiva del Círculo de Legisladores de la Nación	92.141.000
<b>TOTAL:</b>			<b>11.942.607.003</b>

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>11.942.607.003</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>10.597.928.003</b>
Personal Permanente	7.000.992.589
Personal Temporario	2.816.215.414
Asistencia Social al Personal	130.720.000
Beneficios y Compensaciones	650.000.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>149.867.266</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	46.624.525
Textiles y Vestuario	24.116.761
Productos de Papel, Cartón e Impresos	17.479.660
Productos de Cuero y Caucho	729.497
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	18.999.007
Productos de Minerales No Metálicos	581.300
Productos Metálicos	8.373.899
Minerales	60.597
Otros Bienes de Consumo	32.902.020
<b>Servicios No Personales</b>	<b>1.053.221.734</b>
Servicios Básicos	81.795.338
Alquileres y Derechos	22.196.743
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	129.929.631
Servicios Técnicos y Profesionales	307.204.140
Servicios Comerciales y Financieros	36.378.295
Publicidad y Propaganda	15.000
Pasajes y Viáticos	410.707.039
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	28.538.616
Otros Servicios	36.456.932
<b>Bienes de Uso</b>	<b>73.779.000</b>
Maquinaria y Equipo	73.779.000
<b>Transferencias</b>	<b>67.811.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	42.979.000
Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional	18.362.000
Transferencias al Exterior	6.470.000

**PROGRAMA 18  
ASISTENCIA BIBLIOGRÁFICA**

**UNIDAD EJECUTORA  
BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Mediante este presente programa se pretende satisfacer las necesidades emanadas de los diversos públicos (legisladores y público en general), como así también el tipo de demandas en materia bibliográfica.

En lo estrictamente bibliográfico existen dos tipos de demandas: una orientada hacia los usuarios Legisladores, misión primaria del Organismo, y por otro, la asistencia a lectores en general.

Por otra parte se atiende demandas de índole social no específicas, es decir cultural, contribuyendo al desarrollo educativo, pedagógico y formativo de la sociedad en general, organizando cursos, seminarios, ciclos de diversos temas, talleres para personas con capacidades diferentes, conferencias, como así también microfilmaciones de su hemeroteca, publicaciones diversas; como así también la participación institucional en congresos y asambleas nacionales e internacionales difundiendo la posición y política sistémica del Organismo y de la Jurisdicción.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Estudios e Investigaciones	Documento Producido	10.000
Servicio Bibliográfico	Consulta Bibliográfica	700.000
Servicio Bibliográfico	Usuario	1.200.000
Servicio Edición e Impresión	Publicación	90
Servicio de Microfilmación	Fotograma	400.000
Taller de Extensión Cultural	Participante	12.300
Traducción de Textos	Palabra	1.100.000
Visitas Guiadas	Visitante	2.000

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>3.212.440.871</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>3.014.743.871</b>
Personal Permanente	2.528.692.773
Personal Temporario	189.148.143
Asistencia Social al Personal	8.902.942
Beneficios y Compensaciones	288.000.013
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>11.295.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	700.000
Textiles y Vestuario	1.000.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.700.000
Otros Bienes de Consumo	5.895.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>174.705.000</b>
Servicios Básicos	12.600.000
Alquileres y Derechos	3.000.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	14.123.000
Servicios Técnicos y Profesionales	131.500.000
Servicios Comerciales y Financieros	5.100.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	2.000.000
Otros Servicios	6.382.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>11.697.000</b>
Maquinaria y Equipo	7.097.000
Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	4.000.000
Activos Intangibles	600.000

PROGRAMA 19

**IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS**

UNIDAD EJECUTORA

**IMPRESA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa se encuentra estrechamente ligado a la producción gráfica del Poder Legislativo como prioridad conforme lo establece su Ley de creación, así como también a la satisfacción de las necesidades graficas del Estado Nacional con directa incidencia en las políticas presupuestarias.

La característica de las demandas de impresiones se ve representada por las necesidades que tiene el parlamento en cuanto a su función específica, toda documentación necesaria para el tratamiento de las leyes en el recinto y demás papelería necesaria para la función de los legisladores. Asimismo, la imprenta trabaja para el Estado Nacional, Provincial y Municipal.

La necesidad de información y los requerimientos de Organismos Oficiales de impresos que hacen a su tarea cotidiana, así como toda otra documentación necesaria para el desarrollo operativo de estos Organismos, tienen directa vinculación con los servicios y bienes que produce la Imprenta del Congreso de la Nación, proyectándose un incremento de los mismos en virtud de la creación de la Editorial, así como la mejora tecnológica y edilicia prevista.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Composición e Impresión de Papelería y Publicaciones Parlamentarias	Página	60.000.000

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>913.218.729</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>891.333.729</b>
Personal Permanente	873.657.174
Asistencia Social al Personal	16.755.000
Beneficios y Compensaciones	921.555
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>4.483.000</b>
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.500.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	983.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>8.777.000</b>
Servicios Básicos	5.000.000
Alquileres y Derechos	2.000.000
Otros Servicios	1.777.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>8.625.000</b>
Maquinaria y Equipo	8.625.000

PROGRAMA 20

**ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL AL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA  
NACIÓN**

UNIDAD EJECUTORA

**DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

La Ley Nº 15.414 establece que la Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación es un Organismo Administrativo, dependiente de las autoridades del Poder Legislativo encargado de orientar, dirigir, administrar y reglamentar el plan de obra social a desarrollarse, conforme a los fines de su creación siendo los destinatarios y/o beneficiarios los agentes del Poder Legislativo y sus familias.

La población se estima en 29.000 afiliados y la cobertura prevista sin exclusión de otras es:

- Asistencia Médica y odontológica.
- Internación en sanatorios y hospitales.
- Protección Maternal e infantil.
- Servicios de farmacia.
- Subsidio para los casos de licencia por enfermedad sin goce de sueldo.
- Ayuda para gastos de entierro.
- Vivienda propia.
- Fianza por alquileres.
- Economía Familiar.
- Estimulo de la cultura intelectual y física.
- Turismo.
- Asesoramiento Jurídico.
- Prestaciones para pacientes diabéticos y para personas con discapacidad.
- Protección integral para personas trasplantadas o en lista de espera.
- Programa de cobertura de 100% en ostomía e insumos.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Afiliado	29.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Consulta Médica	237.000
Cobertura Social Integral al Personal del Congreso de la Nación	Paciente Internado	3.000

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>2.153.958.078</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>1.331.358.078</b>
Personal Permanente	884.791.144
Personal Temporario	119.414.674
Asistencia Social al Personal	7.410.000
Beneficios y Compensaciones	319.742.260
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>28.100.000</b>
Productos de Papel, Cartón e Impresos	100.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	25.000.000
Otros Bienes de Consumo	3.000.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>783.900.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	780.900.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	3.000.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>10.600.000</b>
Maquinaria y Equipo	10.600.000

PROGRAMA 21  
**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

UNIDAD EJECUTORA  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa comprende el soporte administrativo financiero del Defensor del Pueblo de la Nación, cuya misión es la defensa y protección de los derechos humanos y demás derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional y las leyes, ante hechos, actos u omisiones de la Administración Pública Nacional, como así también, el control del ejercicio de las funciones administrativas públicas.

El Defensor del Pueblo de la Nación tiene la facultad de iniciar y proseguir de oficio, o a petición del interesado, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Nacional y sus agentes, ante el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones, incluyendo aquellos capaces de afectar los intereses difusos o colectivos.

A su vez, puede intervenir de oficio, o a petición de parte, en aquellos casos originados en el mal funcionamiento, lentitud, falta de respuesta, error, mala prestación, atención o trato, insuficiencia de información, violaciones a los derechos humanos y del consumidor, cuestiones atinentes a la preservación ecológica o incumplimiento de sentencias judiciales por parte de reparticiones de la Administración Pública Nacional y Prestadores de Servicios Públicos, ya sea que los preste el Estado o el sector privado.

Por otra parte, está facultado para producir cualquier medida probatoria de la cual necesite valerse entre las que se encuentran la realización de investigaciones, inspecciones, verificaciones, etc.

En virtud de las atribuciones que le otorga el Artículo Nº 86 y concordantes de la Constitución Nacional, y la Ley Nº 24.284 modificada por la Ley Nº 24.379, tiene competencia para actuar en relación a un universo de situaciones en todo el territorio nacional. De acuerdo con el Artículo Nº 43 de la Norma Fundamental, se le otorga legitimación procesal para intervenir en causas judiciales relacionadas a cuestiones relativas a la defensa de intereses colectivos.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Actuaciones de Oficio	Caso	220
Atención al Público	Persona Atendida	240.000
Difusión Radiofónica	Programa Emitido	52
Investigaciones	Investigación Realizada	216
Promoción de Objetivos de Desarrollo Sostenible	Taller Realizado	4
Recepción de Quejas Promovidas por los Ciudadanos	Caso	12.000

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>814.527.690</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>764.197.990</b>
Personal Permanente	692.645.441
Personal Temporario	24.911.969
Asistencia Social al Personal	46.640.580
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>2.421.100</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	154.000
Textiles y Vestuario	1.700
Productos de Papel, Cartón e Impresos	825.000
Productos de Cuero y Caucho	50.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	144.800
Productos Metálicos	7.800
Otros Bienes de Consumo	1.237.800
<b>Servicios No Personales</b>	<b>40.578.900</b>
Servicios Básicos	5.318.000
Alquileres y Derechos	22.050.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	5.295.900
Servicios Técnicos y Profesionales	2.294.000
Servicios Comerciales y Financieros	876.000
Publicidad y Propaganda	45.000
Pasajes y Viáticos	1.100.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	1.200.000
Otros Servicios	2.400.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>7.329.700</b>
Maquinaria y Equipo	4.066.300
Activos Intangibles	3.263.400

**PROGRAMA 22**  
**REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Los objetivos de este programa están orientados al logro de lo establecido en el Artículo N° 128 de la Ley N° 24.156, siendo éstos los encargados de brindar soporte técnico y administrativo a los miembros de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas para el control de las actividades de la Auditoría General de la Nación.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>18.952.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>18.952.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	18.952.000

**PROGRAMA 23  
REVISIÓN DE CUENTAS NACIONALES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, cuyos fines están orientados al logro de los objetivos que surgen directamente de las funciones conferidas en la Ley N° 24.156, Artículos N° 128 y 129.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>13.360.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>13.360.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	13.360.000

PROGRAMA 25

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL  
SISTEMA DE INTELIGENCIA**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS Y  
ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Las acciones llevadas a cabo en el marco de este programa devienen directamente de su carácter de Poder Constitucional.

Los organismos pertenecientes al Sistema de Inteligencia Nacional serán supervisados por la Comisión Bicameral, con la finalidad de fiscalizar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, verificando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional de la República Argentina, así como también a los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la política de Inteligencia Nacional.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>39.440.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>39.440.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	39.440.000

PROGRAMA 26

**PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL INTERNO PENITENCIARIO**

UNIDAD EJECUTORA  
**PROCURACIÓN PENITENCIARIA**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En el marco de este programa se llevan a cabo las acciones destinadas a proteger los derechos humanos de los internos comprendidos en el Régimen Penitenciario Federal, de todas las personas privadas de su libertad por cualquier motivo en jurisdicción federal, tanto en comisarías, alcaldías, como en cualquier tipo de local donde se encuentren, y de los procesados internados en establecimientos provinciales.

La defensa de la dignidad de la persona establece un hito decisivo en la prevención de la criminalidad y fortalecimiento de la seguridad pública, por lo que la noción de los derechos de los detenidos constituye el fundamento de una política penal nacional, que se interese por la seguridad pública y el bienestar de los ciudadanos.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>INDICADORES :</b>		
Proporción de Expedientes Iniciados por Torturas y Malos Tratos que llegan a Instancias de Denuncia Penal	Porcentaje	52,00
Proporción de Torturas y Malos Tratos en el Total de Casos Investigados	Porcentaje	1,00
<b>METAS :</b>		
Atención Médica a Internos	Interno Atendido	4.500
Atención de Internos Damnificados	Caso Gestionado	49.000
Inspección de Centros de Detención	Inspección	490
Inspección de Centros de Detención	Visita	2.800

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>642.451.250</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>552.082.250</b>
Personal Permanente	434.192.369
Personal Temporario	60.898.423
Servicios Extraordinarios	1.158.351
Asistencia Social al Personal	51.810.000
Gabinete de autoridades superiores	4.023.107
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>18.000.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	2.480.000
Textiles y Vestuario	100.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.420.000
Productos de Cuero y Caucho	200.000
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	4.970.000
Productos de Minerales No Metálicos	576.000
Productos Metálicos	1.644.000
Minerales	120.000
Otros Bienes de Consumo	3.490.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>62.000.000</b>
Servicios Básicos	4.905.000
Alquileres y Derechos	6.700.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	23.955.000
Servicios Técnicos y Profesionales	18.080.000
Servicios Comerciales y Financieros	2.160.000
Publicidad y Propaganda	600.000
Pasajes y Viáticos	4.800.000
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	300.000
Otros Servicios	500.000
<b>Bienes de Uso</b>	<b>10.200.000</b>
Bienes Preexistentes	7.000.000
Maquinaria y Equipo	2.200.000
Activos Intangibles	1.000.000
<b>Transferencias</b>	<b>169.000</b>
Transferencias a Universidades Nacionales	169.000

**PROGRAMA 27**  
**MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL**  
**PENAL DE LA NACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE MONITOREO E IMPLEMENTACIÓN DEL**  
**NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa se evalúa, controla y propone durante el período que demande la implementación, los respectivos proyectos de ley de adecuación de la legislación vigente a los términos del Código aprobado por el Artículo N°1 de la Ley N° 27.063, así como toda otra modificación y adecuación legislativa necesaria para la mejor implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>33.750.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>33.750.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	33.750.000

**PROGRAMA 30  
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

**UNIDAD EJECUTORA  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Por medio de este programa se promueven las acciones de fortalecimiento del Honorable Senado de la Nación, en base del mejoramiento de tres áreas estrechamente interrelacionadas: gestión administrativa y financiera; apoyo a la gestión parlamentaria y al proceso de formación de las leyes; y gestión, formación y optimización de los recursos humanos.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>5.817.950</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>5.817.950</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	5.817.950

PROGRAMA 31

**CONTROL PARLAMENTARIO DE SEGUIMIENTO DE TRÁMITE  
LEGISLATIVO**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN - LEY N° 26.122**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Por medio de esta categoría programática se concentran y financian las acciones de la Comisión Bicameral Permanente, prevista en los Artículos N° 99, inciso 3, y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional, y la cual tiene competencia para pronunciarse respecto de los decretos:

- Necesidad y Urgencia.
- Delegación Legislativa.
- Promulgación parcial de leyes, dictados por el Poder Ejecutivo Nacional en los términos de los Artículos N° 99, inciso 3; 76; 80 y 100, incisos 12 y 13 de la Constitución Nacional de la República Argentina.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>9.045.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>9.045.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	9.045.000

**PROGRAMA 32**  
**CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS FONDOS DE LA SEGURIDAD**  
**SOCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL DE FONDOS DE LA**  
**SEGURIDAD SOCIAL**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En el marco de este programa se atienden las acciones de supervisión de los fondos del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 26.425.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>22.330.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>22.330.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	22.330.000

**PROGRAMA 33**  
**PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN**  
**AUDIOVISUAL**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA**  
**COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

Por medio de esta categoría programática se atienden las acciones de la Comisión Bicameral creada en el ámbito del Congreso de la Nación, según el Artículo N° 18 de la Ley N° 26.522.

Se encarga de regular los Servicios de Comunicación Audiovisual, que tiene como función velar por el cumplimiento de las disposiciones referidas a Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado; evaluar el desempeño de los miembros del directorio de la Ente Nacional de Comunicaciones y del Defensor del Público; y dictaminar sobre la remoción por incumplimiento o mal desempeño de su cargo al Defensor del Público, en un procedimiento en el que se haya garantizado en forma amplia el derecho de defensa, debiendo la resolución que se adopta al respecto estar debidamente fundada.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>10.800.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>10.800.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	10.800.000

PROGRAMA 36

**DEFENSA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL**

UNIDAD EJECUTORA

**DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa se da cumplimiento al Artículo N° 19 de la Ley N° 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, el que establece los siguientes objetivos principales:

- Recibir y canalizar las consultas, reclamos y denuncias del público de la radio y la televisión y demás servicios regulados por la presente teniendo legitimación judicial y extrajudicial para actuar de oficio, por sí y/o en representación de terceros, ante toda clase de autoridad administrativa o judicial. No obstará a su legitimación judicial la existencia o no de causa individual, siendo su legitimación tanto subjetiva como objetiva y por los derechos de incidencia colectiva prevista expresa o implícitamente en la Constitución Nacional y otros que hacen al desarrollo del Estado democrático y social de derecho y a la forma republicana de gobierno.
- Llevar un registro de las consultas, reclamos y denuncias presentados por los usuarios en forma pública o privada y a través de los medios habilitados a tal efecto.
- Convocar a las organizaciones intermedias públicas o privadas, centros de estudios e investigación u otras entidades de bien público en general, para crear un ámbito participativo de debate permanente sobre el desarrollo y funcionamiento de los medios de comunicación.
- Realizar un seguimiento de los reclamos y denuncias presentados e informar a las autoridades competentes, a los interesados, a la prensa y al público en general sobre sus resultados y publicar sus resultados.
- Presentar ante la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual un informe anual de sus actuaciones.
- Convocar a audiencias públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión y participar en aquellas previstas por la presente o convocadas por las autoridades en la materia.
- Proponer modificaciones de normas reglamentarias en las áreas vinculadas con su competencia o

cuestionar judicialmente la legalidad o razonabilidad de las existentes o que se dicten en el futuro, sin plazo de caducidad, dejando a salvo el respeto a la autoridad de cosa juzgada judicial.

- Formular recomendaciones públicas a las autoridades con competencia en materia de radiodifusión las cuales serán de tratamiento obligatorio.
- Representar los intereses del público y de la colectividad, en forma individual o en su conjunto, en sede administrativa o judicial, con legitimación procesal en virtud de la cual puede solicitar la anulación de actos generales o particulares, la emisión, modificación o sustitución de actos, y otras peticiones cautelares o de fondo necesarias para el mejor desempeño de su función.

La Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual se expresará a través de recomendaciones públicas a los titulares, autoridades o profesionales de los medios de comunicación social contemplados en la citada Ley, o de presentaciones administrativas o judiciales en las que se les ordene ajustar sus comportamientos al ordenamiento jurídico en cuanto se aparten de él, en los casos ocurrentes.

## METAS, PRODUCCIÓN BRUTA E INDICADORES

DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<b>METAS :</b>		
Atención de Presentaciones	Presentación respondida	150
Formación en Derecho a la Comunicación y Derechos de las Audiencias	Participante	38.500
Monitoreo de Material Audiovisual de Noticieros	Informe Realizado	14
Participación en Audiencias Públicas	Participante	1.000
Recepción de Presentaciones Promovidas por los Ciudadanos	Presentación	2.520

**CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL**

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>241.966.000</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>207.500.000</b>
Personal Permanente	206.798.000
Asistencia Social al Personal	702.000
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>6.167.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	812.412
Textiles y Vestuario	229.644
Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.966.716
Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	373.920
Productos de Minerales No Metálicos	9.852
Productos Metálicos	8.664
Otros Bienes de Consumo	765.792
<b>Servicios No Personales</b>	<b>27.238.000</b>
Servicios Básicos	1.671.139
Alquileres y Derechos	4.403.700
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	5.230.890
Servicios Técnicos y Profesionales	4.207.644
Servicios Comerciales y Financieros	3.873.240
Publicidad y Propaganda	252.000
Pasajes y Viáticos	3.641.400
Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	132.048
Otros Servicios	3.825.939
<b>Bienes de Uso</b>	<b>555.000</b>
Maquinaria y Equipo	555.000
<b>Transferencias</b>	<b>506.000</b>
Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	506.000

**PROGRAMA 40**  
**SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**NACIÓN (LEY N° 24.946, 27.148 Y 27.149)**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**  
**DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación según el Artículo N° 23 de la Ley N° 24.946.

Según el Decreto N° 51/2016 de la Presidenta del Honorable Senado de la Nación es el Órgano de relación entre el Poder Legislativo, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>8.764.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>8.764.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	8.764.000

**PROGRAMA 41  
CONTROL PARLAMENTARIO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,  
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**UNIDAD EJECUTORA  
COMISIÓN BICAMERAL DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS  
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo N° 54 de la Ley N° 26.061.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>3.340.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>3.340.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	3.340.000

PROGRAMA 42

**APOYO AL CONGRESO NACIONAL EN MATERIA FISCAL**

UNIDAD EJECUTORA

**OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa presupuestario se atienden las acciones a cargo de la Oficina de Presupuesto del Congreso, cuyas funciones, responsabilidad y facultades son:

- Analizar las estimaciones de ingresos, gastos, metas físicas y deuda pública contenidas en el proyecto de ley anual de presupuesto.
- Apoyar a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en el cumplimiento de sus objetivos.
- Realizar estimaciones del impacto presupuestario de los proyectos de ley ingresados a las comisiones de Presupuesto y Hacienda, a solicitud de dichas comisiones.
- Realizar estudios, análisis y evaluaciones del impacto logrado por políticas y programas del gobierno en relación a su asignación presupuestaria, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo análisis sobre los tributos vigentes así como del impacto y la eficacia de los proyectos de ley que propongan modificaciones y/o creación de tributos e impuestos, a solicitud de las comisiones de Presupuesto y Hacienda.
- Llevar a cabo estudios sobre las temáticas referidas a federalismo fiscal.
- Efectuar estudios sobre la sostenibilidad intertemporal de la deuda pública, incluyendo análisis de la deuda registrada, de la deuda no registrada y de pasivos contingentes.
- Promover la incorporación de la perspectiva de género en la asignación de los recursos presupuestarios. Para ello se utilizarán las herramientas del Presupuesto Sensible al Género (PSG) al análisis de proyectos, a fin de determinar el presupuesto destinado a la eliminación de las desigualdades de género. Asimismo, se promoverá la evaluación presupuestaria, en función de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Efectuar un seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 37 de la Ley N° 24.156.

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>57.226.857</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>24.075.857</b>
Personal Permanente	24.075.857
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>1.991.000</b>
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales	40.000
Productos de Papel, Cartón e Impresos	1.652.000
Otros Bienes de Consumo	299.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>31.160.000</b>
Alquileres y Derechos	1.080.000
Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.640.000
Servicios Técnicos y Profesionales	17.400.000
Servicios Comerciales y Financieros	4.240.000
Pasajes y Viáticos	5.000.000
Otros Servicios	800.000

**PROGRAMA 43**  
**SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS**  
**TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (LEY**  
**26.827)**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

En el marco de este programa se atienden las acciones del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actuará en todo el territorio de la República Argentina de acuerdo con las competencias y facultades que se establezcan en la Ley N° 26.827.

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>67.158.634</b>
<b>Gastos en Personal</b>	<b>55.558.634</b>
Personal Permanente	55.558.634
<b>Bienes de Consumo</b>	<b>300.000</b>
Productos de Papel, Cartón e Impresos	300.000
<b>Servicios No Personales</b>	<b>11.300.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	7.000.000
Pasajes y Viáticos	4.300.000

**PROGRAMA 44**  
**DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y**  
**ADOLESCENTES**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, según lo dispuesto por el Artículo N° 54 de la Ley N° 26.061 “Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes”, creada por la Resolución Conjunta entre la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación N° 14/17.

La misma, en la figura del Defensor tendrá a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>26.720.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>26.720.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	26.720.000

**PROGRAMA 45**  
**SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN**  
**PÚBLICO-PRIVADA**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS DE**  
**PARTICIPACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público - Privada según lo dispuesto por el Artículo N° 30 de la Ley N° 27.328.

Según el Artículo N° 16 de la Ley N° 27.437, se incorpora a la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada, la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos de la presente ley por parte de los sujetos obligados, en particular, la efectiva participación de la producción nacional.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>7.348.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>7.348.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	7.348.000

**PROGRAMA 46**  
**SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y**  
**PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE LA NACIÓN**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA**  
**GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA DEUDA EXTERIOR DE**  
**LA NACIÓN**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda, cuyo objetivo principal es el seguimiento de la evolución, gestión y pagos de la deuda exterior de la Nación.

Esta comisión podrá solicitar información, documentación o datos a organismos nacionales, provinciales o municipales, centralizados, descentralizados o autárquicos como así también a entidades financieras nacionales e internacionales, privadas o públicas; y a cualquier otro organismo que fuere necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>9.000.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>9.000.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	9.000.000

**PROGRAMA 48**  
**ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO DEL MOLINO**

**UNIDAD EJECUTORA**  
**COMISIÓN BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL**  
**MOLINO**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa atiende las necesidades de la Comisión Bicameral Administradora del 'Edificio del Molino' atento a lo dispuesto por el Artículo N° 4 de la Ley N° 27.009.

Habiéndose declarado de utilidad pública por su valor histórico y cultural el inmueble de la "Confitería del Molino", esta Comisión oficiará como su órgano de representación, dirección y administración.

Según la Resolución 18-E/2018 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina con fecha 11 de enero de 2018, que el citado inmueble fue transferido en forma definitiva al Honorable Congreso de la Nación.

### CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>23.379.000</b>
<b>Servicios No Personales</b> Servicios Técnicos y Profesionales	<b>23.379.000</b> 23.379.000

PROGRAMA 49

**CONTROL PARLAMENTARIO SOBRE ÓRGANOS Y ACTIVIDADES DE  
SEGURIDAD INTERIOR**

UNIDAD EJECUTORA

**COMISIÓN BICAMERAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS Y  
ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INTERIOR**

---

**DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

A través de este programa se atienden las acciones de la Comisión Bicameral Permanente de Fiscalización de los Órganos y Actividades de Seguridad Interior, cuyo objetivo resulta la supervisión y el control de los órganos y organismos de seguridad interior e inteligencia existentes.

Esta comisión verificará que el funcionamiento de los órganos y organismos de seguridad interior, se ajuste estrictamente a lo preceptuado en las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, constatando la estricta observancia y respeto de las garantías individuales consagradas en la Constitución Nacional, así como de las disposiciones contenidas en la Convención Americana de Derechos Humanos denominada "Pacto de San José de Costa Rica", incorporada a nuestro ordenamiento legal por la Ley N°23.054.

## CRÉDITOS POR INCISO - PARTIDA PRINCIPAL

(en pesos)

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE
<b>TOTAL</b>	<b>10.000.000</b>
<b>Servicios No Personales</b>	<b>10.000.000</b>
Servicios Técnicos y Profesionales	10.000.000